

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID.

### ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

### PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella 3'50 al mes; 9 al trimestre; 18 al semestre, y 28'50 por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

### ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

### Parte oficial.

### Comisión provincial.

Contaduría. — Negociado 4.º

Celebrado el día 15 del corriente mes, según estaba anunciado, el sorteo público de 49 acciones amortizadas del empréstito provincial de carreteras contratado por la Diputación en 1857, en virtud de su acuerdo de 23 de Diciembre del año último y convenio con los señores tenedores para el abono de las mismas, han sido favorecidas por la suerte las señaladas con los números siguientes:

578—2.854—756—792—1.125—376—  
2.496—2.036—2.609—948—1.035—  
2.462—2.019—258—496—2.193—2.571—  
88—2.203—1.481—1.485—2.416—  
1.276—1.259—662—2.809—2.008—  
1.211—1.193—274—596—1.794—1.333—  
2.889—2.754—254—1.035—1.31—1.329—  
649—1.168—2.305—77—1.042—368—  
334—1.914—2.034—y 2.708.

Madrid 16 de Octubre de 1883 = El Vicepresidente de la Comisión provincial, Domingo Peña Villarejo.

Para mayor claridad se detallan á continuación los números á que se refiere el sorteo anterior por orden correlativo de menor á mayor:

77—88—131—254—258—274—334—  
368—376—496—578—596—649—662—  
756—792—948—1.035—1.036—1.042—  
1.125—1.168—1.193—1.211—1.259—  
1.276—1.329—1.333—1.481—1.485—  
1.794—1.914—2.008—2.019—2.034—  
2.036—2.193—2.203—2.305—2.416—  
2.462—2.496—2.571—2.609—2.708—  
2.754—2.809—2.854—y 2.889.

### RESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES E IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE MADRID.

RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen los días 1.º al 10 del mes de Noviembre de 1883, que se publica en este periódico oficial con 10 días de anticipación al vencimiento, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 20 de Julio de 1877; debiendo los Sres. Alcaldes fijar esta relación á las puertas de las Casas Consistoriales á fin de darle la mayor publicidad posible.

| COMPRADOR.                  | VECINDAD.             | CLASE DE LA FINCA. | TÉRMINO.              | PROCEDENCIA.    | IMPORTE.<br>Pesetas. Cént. |
|-----------------------------|-----------------------|--------------------|-----------------------|-----------------|----------------------------|
| D. José García.....         | Madrid.....           | Rústica.....       | El Alamo.....         | Clero.....      | 12'68                      |
| D. Luis Moreno.....         | Idem.....             | Urbana.....        | Pinto.....            | Idem.....       | 201                        |
| D. Antonio del Hoyo.....    | Idem.....             | Idem.....          | Madrid.....           | Idem.....       | 40'16                      |
| D. Vicente Velasco.....     | Idem.....             | Idem.....          | Navacerrada.....      | Idem.....       | 130'10                     |
| D. Juan López Balboa.....   | Idem.....             | Rústica.....       | Madrid.....           | Idem.....       | 7.834'80                   |
| D. Vicente Velasco.....     | Idem.....             | Idem.....          | Villavieja.....       | Propios.....    | 40'50                      |
| D. Ricardo Tarduchi.....    | Idem.....             | Idem.....          | Carabanchel.....      | Idem.....       | 761                        |
| D. Fernando Camarón.....    | Idem.....             | Urbana.....        | Madrid.....           | Patrimonio..... | 11.550                     |
| D. Severiano Sanz.....      | Idem.....             | Idem.....          | Idem.....             | Idem.....       | 32.614                     |
| D. Antonio López.....       | Idem.....             | Idem.....          | Idem.....             | Idem.....       | 8.000                      |
| D. Antonio Rodríguez.....   | Idem.....             | Idem.....          | Idem.....             | Idem.....       | 14.051                     |
| D. Dionisio Goiri.....      | Idem.....             | Idem.....          | Idem.....             | Idem.....       | 15.001                     |
| D. Florencio Cubas.....     | Torrejón.....         | Rústica.....       | Torrejón.....         | Clero.....      | 264'38                     |
| D. Carlos Martín.....       | Chinchón.....         | Idem.....          | Chinchón.....         | Idem.....       | 50'05                      |
| D. Juan Antonio Guzmán..... | Cabanillas.....       | Idem.....          | Cabanillas.....       | Idem.....       | 18'26                      |
| D. Cirilo Rivaldería.....   | Villaviciosa.....     | Idem.....          | Villaviciosa.....     | Idem.....       | 63'89                      |
| D. Leon Maurelo.....        | Idem.....             | Idem.....          | Idem.....             | Idem.....       | 26'75                      |
| D. Juan Martín.....         | Parla.....            | Idem.....          | Parla.....            | Idem.....       | 124'88                     |
| D. Manuel Baena.....        | Alcobendas.....       | Idem.....          | Alcobendas.....       | Idem.....       | 56'63                      |
| D. Eustasio García.....     | Colmenar.....         | Urbana.....        | Colmenar.....         | Idem.....       | 375                        |
| D. Miguel Blanco.....       | Villar del Olmo.....  | Rústica.....       | Villar del Olmo.....  | Idem.....       | 225'25                     |
| D. José Crespo.....         | Fuencarral.....       | Urbana.....        | Fuencarral.....       | Idem.....       | 418'50                     |
| D. Francisco Marcos.....    | Sevilla la Nueva..... | Rústica.....       | Sevilla la Nueva..... | Idem.....       | 12'75                      |
| D. Pablo Corral.....        | Olmeda.....           | Idem.....          | Olmeda.....           | Idem.....       | 23'75                      |
| D. Hilario González.....    | Idem.....             | Idem.....          | Idem.....             | Idem.....       | 46'25                      |
| D. Juan López Soldado.....  | Torres.....           | Idem.....          | Torres.....           | Idem.....       | 170                        |
| D. Pedro Gómez.....         | Fuenlabrada.....      | Idem.....          | Fuenlabrada.....      | Idem.....       | 25'44                      |
| D. Vicente Aranda.....      | Camarma.....          | Urbana.....        | Camarma.....          | Idem.....       | 58'75                      |
| D. Elías García.....        | Valdepiélagos.....    | Idem.....          | Valdepiélagos.....    | Idem.....       | 17'50                      |
| D. José Godina.....         | Moraleja.....         | Rústica.....       | Moraleja.....         | Idem.....       | 11'50                      |
| D. Bernardino Pérez.....    | Getafe.....           | Idem.....          | Idem.....             | Idem.....       | 7'50                       |
| D. Alejandro García.....    | Fuenlabrada.....      | Idem.....          | Fuenlabrada.....      | Idem.....       | 50                         |
| D. Francisco Morena.....    | Valdetorres.....      | Idem.....          | Campoalbillo.....     | Idem.....       | 22'75                      |
| D. Silverio González.....   | Fuenlabrada.....      | Idem.....          | Fuenlabrada.....      | Idem.....       | 10                         |
| D. Pedro de Abajo.....      | Talamanca.....        | Idem.....          | Campoalbillo.....     | Idem.....       | 68'05                      |
| D. Dámaso Añón.....         | Idem.....             | Idem.....          | Idem.....             | Idem.....       | 102'50                     |
| D. Juan Antonio Mora.....   | El Prado.....         | Idem.....          | Idem.....             | Idem.....       | 35'25                      |
| D. Felipe Beilon.....       | Idem.....             | Idem.....          | Idem.....             | Idem.....       | 106'30                     |
| D. Ramon González.....      | Alcorcón.....         | Idem.....          | Alcorcón.....         | Idem.....       | 84'35                      |
| D. Pedro de Frutos.....     | Idem.....             | Idem.....          | El Molar.....         | Idem.....       | 4'50                       |
| D. Angel Sanz.....          | Guadarrama.....       | Idem.....          | Guadarrama.....       | Propios.....    | 200'10                     |
| D. Pedro de Frutos.....     | El Molar.....         | Idem.....          | El Molar.....         | Idem.....       | 2'30                       |
| D. Alfonso Benito.....      | Robledo.....          | Urbana.....        | Robledo.....          | Idem.....       | 65                         |
| D. Raimundo Silva.....      | Idem.....             | Idem.....          | Idem.....             | Idem.....       | 50'10                      |
| D. Fermín Montero.....      | Rozas.....            | Rústica.....       | Rozas.....            | Idem.....       | 40'70                      |
| D. Nicolás Rey.....         | Chinchón.....         | Idem.....          | Carabaña.....         | Idem.....       | 50                         |
| D. Agustín López.....       | Gargantilla.....      | Idem.....          | Pinilla.....          | Idem.....       | 251                        |
| D. Pedro Paredes.....       | Colmenar.....         | Idem.....          | Guadarrama.....       | Idem.....       | 50'10                      |

| COMPRADOR.                  | VECINDAD.  | CLASE DE LA FINCA. | TÉRMINO.   | PROCEDENCIA.  | IMPORTE.<br>Pesetas Cént. |
|-----------------------------|------------|--------------------|------------|---------------|---------------------------|
| D. Eustasio Pascual.        | Colmenar.  | Rústica.           | Colmenar.  | Estado.       | 18'75                     |
| D. Domingo Ruiz.            | Idem.      | Idem.              | Idem.      | Idem.         | 3'75                      |
| D. Victoriano García.       | Idem.      | Idem.              | Idem.      | Idem.         | 7'55                      |
| D. Raimundo Martínez.       | Idem.      | Idem.              | Idem.      | Idem.         | 6'76                      |
| D. Eusebio Jiménez.         | Aranjuez.  | Urbana.            | Aranjuez.  | Patrimonio.   | 1.676'90                  |
| D. Julián Indalecio García. | Idem.      | Idem.              | Idem.      | Idem.         | 149'70                    |
| D. Juan Ortega.             | El Molar.  | Idem.              | El Molar.  | Beneficencia. | 22'70                     |
| D. Cipriano López.          | Vicálvaro. | Idem.              | Vicálvaro. | Idem.         | 150                       |

Madrid 20 de Octubre de 1883.—El Administrador, Antonio González.

**Ayuntamientos.**

**Madrid.**

No habiendo podido verificarse en el día de ayer la subasta para el suministro y colocación de esteras en las dependencias municipales, el Excmo. Sr. Alcalde ha designado el miércoles 24 del corriente, á las tres de la tarde, para que tenga lugar dicho acto en la tercera Casa Consistorial (Imperial, 10), bajo los mismos pliegos de condiciones que continuarán de manifiesto en el Negociado de Sindicatura de esta Secretaría todos los días no feriados que medien hasta el del remate, de una á cuatro de la tarde.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.  
Madrid 20 de Octubre de 1883.—El Secretario, Enrique Fernández.

**Navas del Rey.**

En la villa de Navas del Rey se subastan con la competente autorización superior los pastos del monte de Pinarejos y Vallefrías, de esta jurisdicción y pertenecientes á los propios de Pelayos, para ganado cabrío.

La duración de este aprovechamiento será desde el día 1.º de Noviembre de 1883 hasta el 31 de Marzo de 1884.

El tipo de tasación es de 1.334 pesetas, y bajo las condiciones del pliego tendrá lugar la subasta en la casa consistorial de esta localidad á los 30 días siguientes al en que aparezca el anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, á las doce del día.

Navas del Rey 20 de Octubre de 1883.—El Alcalde, Narciso Hernández.

**Oteruelo del Valle.**

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la primera subasta para el arriendo de pastos de los montes Dehesa boyal, La Ladera, Tercio de Santa Ana, Los Collados, Cerradas y San Andrés, se anuncia la segunda, que tendrá lugar el día 2 de Noviembre próximo venidero, desde las diez de su mañana, en la casa consistorial, bajo el mismo tipo y condiciones que sirvieron para dichos remates.

Oteruelo del Valle 21 de Octubre de 1883.—El Alcalde, Julián Sanz.

**Pedrezuela.**

Con la competente autorización del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia se arrienda en pública licitación los pastos de invierno y primavera de la Dehesa boyal de esta villa; habiendo señalado para su remate el día 25 del próximo Noviembre, á las doce de su mañana, en el pórtico de esta iglesia y bajo el pliego de condiciones que se halla en la Secretaría de este Ayuntamiento y estará en el acto del remate.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.  
Pedrezuela 20 de Octubre de 1883.—El Alcalde, Casto Sanz.

**Pinilla del Valle.**

Autorizado este Ayuntamiento saca á subasta pública por segunda vez por no haberse presentado en la primera licitador, los pastos de la dehesa boyal Marrotera y Villanadilla, pertenecientes á este pueblo; habiendo señalado para el

segundo remate el día 3 del próximo Noviembre, en la casa consistorial del mismo, señalando las doce de su día para dicho remate, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en el acto del remate.  
Pinilla del Valle 20 de Octubre de 1883.—El Alcalde, Isidoro Moreno.

**Robledillo de la Jara**

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la primera subasta intentada para la enajenación de 700 esteros de leña en el tranzón Solana de la Dehesa boyal del Atazar, perteneciente á este término municipal, se anuncia la segunda, la cual tendrá efecto en la casa consistorial el día 5 de Noviembre próximo, á las doce del día, bajo las mismas condiciones y tipo que la primera.

Robledillo de la Jara 21 de Octubre de 1883.—El Alcalde, Manuel Suárez.

**Rozas de Puerto Real.**

Con autorización suficiente se subasta el fruto de castaña pendiente del castañar de estos propios, bajo el tipo de 400 pesetas y para su disfrute con 66 cabezas de ganado de cerda, bajo las condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y lo estarán en el acto de la subasta, que tendrá lugar á los 10 días siguientes de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Rozas de Puerto Real 19 de Octubre de 1883.—El Alcalde, Esteban Fernández.

**Providencias judiciales.**

**JUZGADOS ECLESIASTICOS.**

**Madrid.**

Vicaría eclesiástica de Madrid y su partido.—En virtud de providencia del Excmo. Sr. Dr. D. Julián de Pando y López, Presbítero, Caballero Gran Cruz de la Real orden de Isabel la Católica, Visitador, eclesiástico de esta M. H. villa de Madrid y Vicario de la misma y su partido, se cita, llama y emplaza á Antonio Lombardía y Pereira, natural de Puente de Neira, parroquia de San Miguel, provincia de Lugo, y cuyo paradero se ignora, para que en el improrrogable término de 10 días, á contar desde el siguiente á la publicación de este edicto, comparezca ante este Tribunal, sito en la calle de la Pasa, núm. 3, y Notaría del infrascrito, á prestar ó negar el consejo que previene la ley de disenso paterno á su hijo legítimo Ramón Lombardía y Correa para el matrimonio que intenta contraer con Amalia Pérez y Fernández; en la inteligencia de que transcurrido dicho término sin más tramites se dará al expediente el curso que correspondiera.

Madrid 19 de Octubre de 1883.—El Notario, Elías Sáez.

Vicaría eclesiástica de Madrid y su partido.—En virtud de providencia del Excmo. Sr. D. Julián de Pando y López,

Presbítero, Visitador y Vicario, Juez eclesiástico de esta villa de Madrid y su partido, se cita, llama y emplaza á Miguel Rodríguez, padre de Fernanda Rodríguez y Rodríguez, cuyo domicilio ó paradero se ignora, para que en el improrrogable término de 15 días, contados desde la publicación del presente edicto, comparezca en este Tribunal y Notaría del infrascrito, calle de la Pasa, número 3, á prestar ó negar á su referida hija el consejo prevenido por la ley para el matrimonio que intenta contraer con Calixto Palpeiro é Ibañez; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar y se dará al expediente el curso que correspondiera.

Madrid 16 de Octubre de 1883.—Licenciado Juan Moreno.

Vicaría eclesiástica de Madrid y su partido.—En virtud de providencia del Excmo. Sr. D. Julián de Pando y López, Presbítero, Visitador y Vicario, Juez eclesiástico de esta villa de Madrid y su partido, se cita, llama y emplaza á Domingo Caballo y Francisco Gil, abuelos paterno y materno respectivamente de Nicasio Caballo y Gil, cuyo paradero ó fallecimiento se ignora, para que en el improrrogable término de 10 días, contados desde el de la publicación del presente edicto, comparezcan en este Tribunal y Notaría del infrascrito, calle de la Pasa, núm. 3, á prestar ó negar á su referido nieto el consejo que necesita para el matrimonio que intenta contraer con José María Antonio Rodríguez y López; apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar y se dará al expediente el curso que correspondiera.

Madrid 17 de Octubre de 1883.—Elías Sáez.

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.**

**Audiencia**

D. Sebastián Carrasco y Calvente, Juez instructor del distrito de la Audiencia.

En virtud de la presente requisitoria se cita, llama y emplaza por término de 10 días, que se empezarán á contar desde el en que tenga lugar la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales, á Ramón Díaz Bermúdez, de 23 años de edad, soltero, albañil, que se dice ha habitado en la calle del Salitre, núm. 33, piso principal, para que comparezca en la sala-audiencia de su señoría, sita en el piso principal del Palacio de Justicia, á prestar declaración en causa criminal que por el delito de desatco se le instruye; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Se encarga á las Autoridades civiles y militares procedan á la busca y captura de Ramón Díaz Bermúdez, y caso de ser habido le conduzcan á la cárcel de hombres de esta Corte á mi disposición.

Dado en Madrid á 18 de Octubre de 1883.—Sebastián Carrasco.—Por mandado de su señoría, Pedro Aja.

D. Sebastián Carrasco y Calvente, Juez instructor del distrito de la Audiencia de esta capital.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Juana Rodríguez y Rodríguez, de unos 30 años de edad, de estatura alta, color muy quebrado, enjuta de carnes, pelo oscuro, la que permaneció unhas cuantas horas como sirvienta el día 5 del actual en casa del Médico D. Julián López Ocaña, calle de la Cava Baja, núm. 1, piso segundo, para que en el término de 10 días comparezca en la audiencia de su señoría, sita en el piso principal del Palacio de Justicia, á responder á los cargos que la resultan en causa que contra la misma se instruye por hurto; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarada rebelde y la parará el perjuicio que haya lugar.

Se encarga á todas las Autoridades que procedan á la busca y captura de la mencionada Juana Rodríguez, siendo conducida á la cárcel de su clase de esta Corte á disposición de este Juzgado.

Dado en Madrid á 18 de Octubre de 1883.—Sebastián Carrasco.—Por mandado de su señoría, Pedro Aja.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital se cita y llama á Bruno Catalán Benito, que habitó en la plaza de los Mostenses, núm. 24, segundo, cuyos demás antecedentes y actual paradero se ignora, para que dentro del término de ocho días comparezca en este Juzgado y Escribanía del que refrenda á prestar su declaración en causa criminal; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 17 de Octubre de 1883.—Carrasco.—El actuario, José Escribano.

**Buenavista.**

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte se cita y llama á Pedro Lozano y Vicente Blázquez, que habitaron en la Travesía de Fucar, núm. 6, principal, y estuvieron al servicio de D. Onofre Jordán, y cuyo actual domicilio se ignora, á fin de que en el preciso término de cinco días comparezcan en este Juzgado con objeto de recibirles la oportuna declaración en causa criminal que se sigue contra Benito García Fernández por tentativa de robo; apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 11 de Octubre de 1883.—V.º B.º.—Bru.—El actuario, Bonifacio Guillén.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista, se cita y llama á D. Miguel Pérez Vargas, Antonina de la Iglesia Soria y Fermín Sánchez Dámaso, que habitaron en la calle del Arco de Santa María, núm. 33, y cuyos actuales domicilios se ignoran, á fin de que en el preciso término de cinco días comparezcan en este Juzgado con el fin de recibirles la oportuna declaración en causa criminal que se sigue contra Pedro Girón por sustracción de efectos á D. Miguel Pérez; apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 17 de Octubre de 1883.—

V.º B.º=Bru.=El actuario, Bonifacio Guillén.

D. Carlos María Brú, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por el presente se cita a un joven llamado Ramon Villalba y Basco, cuyo domicilio se ignora, para que dentro del término de cinco días, contados desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se presente en este Juzgado para la práctica de una diligencia en causa criminal que se instruye por hurto.

Dado en Madrid á 15 de Octubre de 1883.=Carlos María y Brú.=Ramón Clemente y Lázaro.

**Congreso.**

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del Congreso de esta Corte, dictada en causa contra José Brumeta Mejías por hurto, se cita y llama á José Basanta y Fernández, de 27 años de edad, soltero, panadero, que habitó en la calle de San Pedro, número 7, piso bajo, el cual se ignora en dónde se encuentra en la actualidad, á fin de que dentro del término de ocho días se presente en dicho Juzgado y Escribanía del que refrenda para practicar una diligencia.

Madrid 16 de Octubre de 1883.=El actuario, Antolín Valdés.

D. Emilio Ayllón, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Venancio Martínez Gallego, natural de Almazán, casado con Celestina Pascual, de 36 años, empleado cesante, conocido por Cotón, que habitó en la calle de la Ruda, núm. 15 y 17, piso cuarto, y cuyas señas son estatura baja, pelo negro, color sano, ojos garzos, y viste pantalón, chaqueta, chaleco, sombrero y botas, á fin de que dentro del término de 10 días se presente en este Juzgado ó en la cárcel de Villa á responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue por falso testimonio; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

En su virtud y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca, captura y conducción de dicho sujeto á la cárcel de Villa á mi disposición.

Dado en Madrid 17 de Octubre de 1883.=Emilio Ayllón.=El actuario, Antolín Valdés.

**Hospicio.**

D. Francisco Rodríguez García, Magistrado de Audiencia territorial de fuera de esta Corte y Juez de instrucción del distrito del Hospicio de la misma.

Por la presente requisitoria se cita y llama á D. Miguel Alsina, cuyas demás circunstancias y actual domicilio se ignoran, para que dentro del término de 10 días comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en causa que se instruye por ocupación de papeles y documentos destinados á la comisión de delitos de estafa; apercibiéndole que de no comparecer se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía que tengan noticia del paradero del Don Miguel Alsina, procedan á su prisión, poniéndole en la cárcel de hombres á disposición de este Juzgado.

Dada en Madrid á 19 de Octubre de 1883.=Francisco Rodríguez García.=Por mandado de su señoría, Federico Camacha y Jiménez.

**Hospital.**

D. Luis Gómez Acebo, Juez municipal é interino de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte.

Por la presente se cita y llama á un tal Paco, conocido por el Chato, que se

dice acudía á dormir al cuarto principal de la casa núm. 12 de la calle del Mediodía Grande, cuyo actual paradero y demás circunstancias del mismo se ignoran, para que en el término de 10 días que se le señalan comparezca en dicho Juzgado ó en la cárcel de Villa á responder á los cargos que le resultan en la causa criminal que contra el mismo y Joaquín Serrano me hallo instruyendo por hurto; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Asimismo encargo á las Autoridades civiles y militares y sus agentes que en el caso de ser habido lo conduzcan á la cárcel de Villa en clase de preso comunicado y á disposición de este Juzgado.

Dado en Madrid á 20 de Octubre de 1883.=Luis Gómez Acebo.=El Escribano, Antonio Burruezo.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, dictada en 13 del corriente en los autos ejecutivos que sigue D. José Martínez Rino contra D. Gregorio Hernández Sánchez, D. Francisco Santos González y otros vecinos de Navas del Rey, en esta provincia, sobre pago de reales, se sacan á la venta en pública subasta por término de 20 días una casa sita en el expresado pueblo de Navas del Rey y su calle de la Fe, número 12; la tercera parte de otra en el Pretil de la Fuente, núm. 9; una cuarta parte de pajar en la calle de la Leche, y 14 tierras en dicho término, por el precio de 1.144 pesetas 50 céntimos en que han sido tasadas; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, y que la venta se efectúa sin haberse suplido previamente la falta de títulos de propiedad y con la condición de que el rematante verifique la inscripción antes del otorgamiento de la escritura, con sujeción á la regla primera del art. 42 del reglamento general para la ejecución de la ley Hipotecaria.

Y para el remate se ha señalado el día 17 de Noviembre próximo, á la una de su tarde, en la sala-audiencia del Juzgado, sito en el piso principal del ex-convento de las Salesas.

Madrid 16 de Octubre de 1883.=V.º B.º=Calleja.=El Escribano, por mi compañero Flórez, Antonio Marcos.=Es copia.=Antonio Marcos. 44

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital para cumplimentar un exhorto del de Guanabacoa (Habana), procedente de los autos que se siguen sobre el intestato del Comandante D. Benito Ino Cuesta, se cita y llama por segunda vez y término de 20 días á los que se consideren con derecho á heredar al citado D. Benito, á fin de que dentro de dicho término comparezcan en el expresado Juzgado de Guanabacoa con los documentos necesarios y el oportuno poder á justificar el que les asista; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 17 de Octubre de 1883.=V.º B.º=Calleja.=El actuario, Francisco Cabrero de Frutos.

**Inclusa.**

Por el presente, que se formaliza en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta capital, se anuncia la venta en subasta pública de una casa sita en la ciudad de la Habana, señalada con el número 23 de la calle de los Genios, y de la mitad de otra proindivisa con otro condeño, que se distingue con el núm. 19 de la misma calle, valuada la primera en 4 622 pesos 47 centavos oro, y la mitad de la segunda en 7.946 con 34 pesos oro, en total 12.568 con 81.

El remate será simultáneo en este

Juzgado y en el de la Habana, debiendo tener lugar el día 31 de Diciembre próximo, á la una de la tarde, bajo las condiciones siguientes:

Se admitirán posturas separadas por cada una de las dos fincas, siendo preferido el postor que las haga sobre ambas, pero en todo caso cubriendo los dos tercios de la tasación.

Para tomar parte en el remate debe consignarse previamente la décima parte del avalúo.

Tanto esta consignación previa como el completo precio de la subasta en su día, se hará precisamente en oro español.

Las copias de títulos, obtenidas por negativa del dueño á entregar los originales, se hallan en el Juzgado de esta capital, no pudiendo exigirse del actor que presente otros; y en el de la Habana también se facilitarán los antecedentes que interesen á los postores sobre tal extremo.

Este Juzgado es el que aprobará el remate, y el que acordará todo lo referente á consignación de precio.

Madrid 15 de Octubre 1883.=V.º B.º=Mariano Fonseca.=El Escribano, Flaviano Uldarico de la Torre. 45

D. Angel Pintos Otero, Juez municipal é interino de instrucción del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por la presente se cita, llama y emplaza á un sujeto llamado Seva, Subcadero que fué del Banco de Argel en Orán, cuyo paradero y demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de 10 días, á contar desde la inserción de la presente requisitoria en la Gaceta de Madrid, se presente en la cárcel de hombres de esta villa para responder á los cargos que le resultan en la causa que se le instruye por malversación de caudales; apercibido que transcurrido dicho término sin verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades, así civiles y militares, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, y caso de ser habido lo conduzcan á la cárcel de hombres de esta villa, dejándole en ella en clase de preso comunicado y á disposición de este Juzgado.

Madrid 13 de Octubre de 1883.=Angel Pintos Otero.=El Escribano, por mi compañero Martos, Flaviano Uldarico de la Torre.

**Latina.**

D. Felipe Peña y Costalago, Magistrado de Audiencia territorial de las de fuera de esta Corte y Juez de instrucción del distrito de la Latina de la misma.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al niño Julián Ramírez Gutiérrez, de nueve años de edad, natural de esta Corte, hijo de Blas y de Ricarda, que habitaba en el mes de Octubre del año último en la calle del Aguila, número 27, cuarto bajo, el cual es de estatura baja, color bueno, pelo rubio, y viste blusa azul, pantalón de tela á rayas blancas y negras; así como también se cita y llama á Domingo Martínez Fernández, alias Calvito, de 13 años de edad, natural de Monforte de Lemus, provincia de Lugo, hijo de José y Lucía, que en la misma fecha que el anterior habitaba en la calle de Mira al Rio Alta, número 8, el cual es de estatura baja, color bueno, nariz y boca regular, ojos pardos, pelo castaño, y viste pantalón y blusa de algodón azul, alpargatas blancas y gorra de paño negro, á fin de que dentro del término de 10 días se presenten en este Juzgado para que sean reconocidos por dos Profesores de instrucción primaria; bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados rebeldes y contumaces.

Ruego sin embargo á todas las Autoridades civiles y militares, que tengan conocimiento del paradero de los indicados sujetos, los detengan y conduzcan á la cárcel de esta villa á disposición de este Juzgado; pues así lo tengo acordado en la causa que contra los mismos instruyo por hurto.

Dado en Madrid á 16 de Octubre de 1883.=Felipe Peña.=Por mandado de

su señoría, José T. Sánchez de las Matas.

**Palacio.**

D. Gregorio Vieito de Hoyos, Magistrado de Audiencia territorial de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital.

Por la presente se cita, llama y emplaza á José Quincoces García, hijo de Ciriaco y de María, natural de Barrio Busto, provincia de Vitoria, de 22 años, soltero, pintor, de poca estatura, pelo negro, color sano, ojos castaños, boca y nariz regulares, barba naciente, voz gruesa, y habla tartamudo, para que dentro del término de 15 días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el BOLETÍN OFICIAL y Gaceta de esta Corte, comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan de la causa que con otros se le sigue por el delito de robo, por el que se hallaba preso, y se fugó de la cárcel de hombres de esta capital.

A la vez encargo á todas las Autoridades, Guardia civil y demás individuos de la policía judicial procedan á la busca y captura del Quincoces, remitiéndolo á mi disposición en el caso de ser habido.

Dada en Madrid á 16 de Octubre de 1883.=Gregorio Vieito.=Por mandado de su señoría, Enrique González Bedmar.

D. Gregorio Vieito de Hoyos, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de instrucción del distrito de Palacio.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Ramón Moral Hurtado, natural de Golgota del Monte, partido judicial de Ponferrada del Bierzo, provincia de León, soltero, de 16 años de edad, jornalero, que ha vivido en esta Corte, calle Basteros, núm. 18, y es de estatura regular, ojos pardos, nariz aguileña, barbilla lampiño, para que en el término de 10 días, contados desde la última inserción de esta requisitoria en el BOLETÍN OFICIAL y Gaceta de esta Corte, comparezca en este Juzgado para que extinga 28 días de prisión subsidiaria por insolvencia de la multa é indemnización en que fué condenado por la superioridad en causa por lesiones.

A la vez encargo á todas las Autoridades, Guardia civil y demás individuos de la policía judicial procedan á la busca y captura del Ramón Moral Hurtado, y caso de ser habido lo conduzcan á mi disposición á la cárcel de hombres de esta capital.

Dada en Madrid á 13 de Octubre de 1883.=Gregorio Vieito.=El actuario, Enrique González Bedmar.

D. Gregorio Vieito de Hoyos, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de instrucción del distrito de Palacio de esta capital.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Eusebio Moreno, de 36 años, natural de Yepes, provincia de Toledo, soltero y jornalero, que parece ha vivido en la calle de los Artistas, núm. 3, cuarto bajo, para que en el término de 10 días, contados desde la inserción de esta requisitoria en el BOLETÍN OFICIAL y Gaceta de esta Corte, comparezca ante este Juzgado con objeto de prestar una declaración en el sumario que se instruye con motivo de la lesión que el mismo sufrió el 13 de Setiembre anterior, ofrecerle las acciones que emanan del procedimiento y que sea reconocido por los Facultativos de dicha lesión; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Madrid á 9 de Octubre de 1883.=Gregorio Vieito.=El actuario, Enrique González Bedmar.

D. Gregorio Vieito de Hoyos, Magis-

trado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de instrucción del distrito de Palacio.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Fernando Redondo Ros, de estos vecinos, que ha sido recientemente puesto en libertad por el Juzgado de la Coruña por la detención que sufría á virtud de haber presentado los documentos necesarios para acreditar su personalidad, á fin de que en el término de 10 días, contados desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL y Gaceta de esta Corte, se presente en este Juzgado á prestar declaración en el sumario que se instruye por la detención que ha sufrido; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid á 17 de Octubre de 1883.—Gregorio Vieito.—Ramón Martínez Aguilar.

#### Colmenar Viejo.

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción de esta villa y su partido en la pieza de libertad provisional de Manuel Herrera Durán y Juan García Pastor, se cita y llama á Juan Carreiras, que habitó en la calle de San Dimas, núm. 4, carbonería, fiador que fué de dichos procesados, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de 10 días se presente en dicho Juzgado y Escribanía del que autoriza á oír una notificación en la mencionada pieza; apercibido que de no presentarse le parará el perjuicio que haya lugar.

Colmenar Viejo 18 de Octubre de 1883.—V.º B.º—Cristóbal Gironés.—El actuario, Luis Gutiérrez.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción de esta villa y su partido en causa criminal pendiente en dicho Juzgado contra Jacinto Soler Morales por hurto de un reloj á Lucas Camilo, empleado que fué en la fábrica de chocolates de D. Matías López, sita en la villa del Escorial, se cita y llama por término de 10 días al referido Lucas Camilo, cuyo actual paradero se ignora, para que se presente en dicho Juzgado á prestar declaración en la mencionada causa; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Colmenar Viejo 13 de Octubre de 1883.—Cristóbal Gironés.—Luis Gutiérrez.

D. Cristóbal Gironés y Puerto, Juez de instrucción de esta villa de Colmenar Viejo y su partido.

Por el presente se interesa á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca de una mula de la propiedad de Eugenio Toribio, vecino de Cercedilla, que le desapareció la noche del 12 al 13 de Setiembre último, y cuyas señas de aquella son: pelo negro, de más de siete cuartas de alzada, vejigas en las patas bastante crecidas, rozada del cuello de la collera y en las nalgas una tocadura pequeña en el lado derecho, lomillos con baticola y cincha de lana; y caso de ser habida, así como la persona ó personas en cuyo poder se encuentre, sean puestas á disposición de este Juzgado; pues así está acordado en causa criminal que se instruye con tal motivo.

Dado en Colmenar Viejo á 11 de Octubre de 1883.—Cristóbal Gironés.—El Escribano, Bonifacio Quintana.

#### Getafe.

D. Tomás Mínguez y Ranz, Juez de instrucción del partido de Getafe.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Juan Pelegrina y García, sin apodo, de 27 años de edad, natural de Chaorna, hijo de Cipriano y Dominica, casado y albañil, que ha tenido su último domicilio en la calle de Torrijos, número 4, cuarto bajo, para que en término de 10 días, que empezarán á contarse desde el en que tenga lugar su publicación en la Gaceta de Madrid y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, compa-

rezca en la sala-audiencia de este Juzgado con objeto de practicar un requerimiento en la causa contra el mismo sobre hurto; bajo apercibimiento si no lo verifica de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que haya lugar.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo rubio, cejas rubias, boca redonda; viste chaqueta de paño rayado, chaleco claro, camisa blanca con pintas negras, faja también negra, pantalón de pana blanca, alpargatas también blancas y gorra negra; remitiéndole si fuere habido á la cárcel de este partido á mi disposición con las seguridades convenientes.

Dado en Getafe á 19 de Octubre de 1883.—Tomás Mínguez.—Camilo García.—Es copia.—Camilo García.

El Sr. D. Tomás Mínguez Ranz, Juez de instrucción de este partido, ha acordado en providencia de hoy, dictada en la casa que se instruye contra Manuel Colao y García, alias Candamo, sobre homicidio en la persona de José Fernández la tarde del 8 del actual en el tejado de D. Vicente Sánchez, término de Carabanchel Bajo, se expida la presente cédula, que se insertará en la Gaceta de Madrid y BOLETÍN OFICIAL de la provincia, citando al pariente ó parientes más cercanos del José, cuyas demás circunstancias se ignoran, sabiéndose únicamente era asturiano, y tenía su domicilio en dicha Corte, calle de Rodas, cuyas señas eran: estatura baja, de 24 á 30 años de edad, de regular estado de carnes, para que dentro del término de ocho días comparezca en la sala-audiencia de este Juzgado con el fin de ofrecerles la causa y entregarles el dinero y efectos encontrados en las ropas del cadáver.

Y cumpliendo lo acordado, expido la presente, que firmo en Getafe á 18 de Octubre de 1883.—El Escribano, Maximino Díaz.

#### Torrelaguna

D. José María Espuñes Aldanesi, Juez instructor de Torrelaguna y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Juan Ballester Barroso, alias el Perro, de 18 años de edad, soltero, jornalero, natural de Aldealengua de Pedraza (Segovia) y residente que ha estado algún tiempo en Lozoya del Valle, para que dentro del término de 10 días comparezca en este Juzgado para notificarle la sentencia ejecutoria y sufra la pena que le ha sido impuesta en causa criminal que se le ha seguido con otro consorte por el delito de robo; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades civiles y militares y demás dependientes de policía judicial procedan por cuantos medios estén á su alcance á la busca y captura del indicado Juan Ballester Barroso, y caso de ser habido le pongan á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dado en Torrelaguna á 10 de Octubre de 1882.—José María Espuñes.—De su orden, Felipe Sanz.

#### Dirección general de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 18 de Abril de 1883, esta Dirección general ha señalado el día 10 del próximo mes de Diciembre, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta del puente de San Andrés, en la carretera de las Palmas á Agaete, Islas Canarias, cuyo presupuesto de contrata asciende á 67.950 pesetas 95 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Canarias ante el Go-

bernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 3.400 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará únicamente entre sus autores una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción, siendo la primera mejora por lo menos de 1.000 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 100 pesetas.

Madrid 10 de Octubre de 1883.—El Director general, V. G. Sancho.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 10 de Octubre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del puente de San Andrés, en la carretera de las Palmas á Agaete, Islas Canarias, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

#### Comisaría de Guerra de Madrid.

##### Inspección de Subsistencias.

Los precios límites que han de regir en el segundo concurso de proposiciones particulares que se celebrará simultáneamente en la villa de Almadén y esta de Madrid el día 25 del actual, á las nueve y media de la mañana, para contratar el servicio de subsistencias militares en aquel punto, es el siguiente:

Ptas. cénts.

Ración de pan . . . . . 0'22

Y la carta de pago del depósito que ha de acompañar á la proposición como garantía de ella será de 495 pesetas.

Madrid 19 Octubre de 1883.—Emilio Fery.

Los precios límites que han de regir en el segundo concurso de proposiciones particulares que se celebrará simultáneamente en Ciudad-Real y Madrid el día 26 del actual, á las doce de la mañana, para contratar á precio fijo el servicio de subsistencias militares en dicho Ciudad-Real, son los siguientes:

Ptas. cénts.

Ración de pan . . . . . 0'21

Idem de cebada . . . . . 0'74

Quintal métrico de paja . . . . . 4'68

Y la carta de pago del depósito que ha de acompañar á la proposición como garantía de ella será de 1.511 pesetas.

Madrid 19 Octubre de 1883.—Emilio Fery.

Los precios límites que han de regir en el segundo concurso de proposiciones particulares que se celebrará simultáneamente en la ciudad de Cuenca y Madrid el día 26 del actual, á las nueve de la

mañana, para contratar el servicio de subsistencias militares en dicho Cuenca, son los siguientes:

Ptas. cénts.

Ración de pan . . . . . 0'19

Idem de cebada . . . . . 0'73

Quintal métrico de paja . . . . . 3'57

Y la carta de pago del depósito que ha de acompañar á la proposición como garantía de ella será de 758 pesetas.

Madrid 19 de Octubre de 1883.—Emilio Fery.

Los precios límites que han de regir en el segundo concurso de proposiciones particulares que se celebrará simultáneamente en Guadalajara, Alcalá de Henares y Madrid el día 25 del actual, á las ocho de la mañana, para contratar á precio fijo el servicio de subsistencias militares en el primer punto, son los siguientes:

Ptas. cénts.

Ración de pan . . . . . 0'18

Idem de cebada . . . . . 0'74

Quintal métrico de paja . . . . . 33'30

Y la carta de pago del depósito que ha de acompañar á las proposiciones como garantía de ella será de 2.414 pesetas.

Madrid 19 de Octubre de 1883.—Emilio Fery.

Los precios límites que han de regir en el segundo concurso de proposiciones particulares que se celebrará simultáneamente en la ciudad de Segovia y Madrid el día 26 del actual, á las diez y media de la mañana, para contratar á precio fijo el servicio de subsistencias militares en dicho Segovia con San Ildefonso, son los siguientes:

Ptas. cénts.

Ración de pan . . . . . 0'19

Idem de cebada . . . . . 0'79

Quintal métrico de paja . . . . . 2'88

Y la carta de pago del depósito que ha de acompañar á la proposición como garantía de ella será de 7.498 pesetas.

Madrid 19 de Octubre de 1883.—Emilio Fery.

Los precios límites que han de regir en el segundo concurso de proposiciones particulares que se celebrará simultáneamente en Vicalvaro, Alcalá de Henares y Madrid el día 25 del actual, á las nueve y media de la mañana, para contratar el servicio de subsistencias militares en el primer punto, son los siguientes:

Ptas. cénts.

Ración de pan . . . . . 0'20

Idem de cebada . . . . . 0'76

Quintal métrico de paja . . . . . 4'79

Y la carta de pago del depósito que ha de acompañar á la proposición como garantía de ella será de 8.302 pesetas.

Madrid 19 de Octubre de 1883.—Emilio Fery.

Los precios límites que han de regir en el segundo concurso de proposiciones particulares que se celebrará simultáneamente en Aranjuez, Alcalá de Henares y Madrid el día 25 del actual, á las once de la mañana, para contratar á precio fijo el servicio de subsistencias militares en el referido Aranjuez con Ocaña, son los siguientes:

Ptas. cénts.

Ración de pan . . . . . 0'20

Idem de cebada . . . . . 0'73

Quintal métrico de paja . . . . . 3'28

Y la carta de pago del depósito que ha de acompañar á la proposición como garantía de ella será de 9.692 pesetas.

Madrid 19 de Octubre de 1883.—Emilio Fery.